SESIONES ORDINARIAS 2010

ORDEN DEL DÍA Nº 861

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Impreso el día 4 de agosto de 2010

Término del artículo 113: 13 de agosto de 2010

SUMARIO: **Segundas** Jornadas de Políticas Estratégicas sobre el Atlántico Sur, Territorios Insulares y Antártida Argentina realizadas del 17 al 18 de junio de 2010 en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego. Declaración de interés legislativo. **Díaz Roig.** (3.954-D.-2010.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Díaz Roig por el que se declara de interés de la Honorable Cámara las II Jornadas de Políticas Estratégicas sobre el Atlántico Sur, Territorios Insulares y Antártida Argentina, y aconseja por unanimidad su tramitación según el artículo 114, segundo párrafo del Reglamento de la Honorable Cámara.

Sala de la comisión, 14 de julio de 2010.

Alfredo N. Atanasof. – Margarita R. Stolbizer. – Gloria Bidegain. – Omar C. Félix. – Horacio R. Quiroga. – Ricardo L. Alfonsín. – Nélida Belous. – Rosana A. Bertone. – Patricia Bullrich. – Mariel Calchaquí. – Luis F. J. Cigogna. – Carlos M. Comi. – Hipólito Faustinelli. – Fernando A. Iglesias. – Daniel Katz. – Marta G.

Michetti. – Jorge A. Obeid. – Alberto N. Paredes Urquiza. – Federico Pinedo. – Agustín A. Portela. – Mariano F. West.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación RESUELVE:

Declarar de interés legislativo las II Jornadas de Políticas Estratégicas sobre el Atlántico Sur, Territorios Insulares y Antártida Argentina a realizarse en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, los días 17 y 18 de junio de 2010.

Juan C. Díaz Roig.

INFORME

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Díaz Roig por el que se declara de interés de la Honorable Cámara las II Jornadas de Políticas Estratégicas sobre el Atlántico Sur, Territorios Insulares y Antártida Argentina, luego de un exhaustivo análisis acuerda por unanimidad dictaminarlo favorablemente según el artículo 114, segundo párrafo, del Reglamento de la Honorable Cámara.

Alfredo N. Atanasof.